



RESOLUCIÓN No

E-0545

26 FEB 2026

"Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 3983 del 09 de diciembre de 2024, donde se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento de carácter no oficial del municipio de Villanueva"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015, en su artículo 2.3.2.1.9. Indica los eventos por los cuales se deben modificar el acto administrativo, mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento, de un establecimiento de carácter privado entre otros, la ampliación, de los niveles de educación ofrecidos.

Que por Resolución 3983 del 9 de diciembre del 2024, la Secretaria de Educación Departamental, otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter no oficial GIMNASIO CAMPESTRE FORTALEZA, ubicado en la Calle 16 # 11-33 Barrio Centro, del municipio de Villanueva, código DANE N° 385440800017, para que funcione con el nivel de preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición) y grado 1° del ciclo básica primaria, de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por LAURA NATALI HERRERA CASTRO, identificada con la C.C. No. 1.121.881.737, propietaria y representante legal, persona natural con establecimiento de comercio, correo electrónico: gcfortalezavillanueva@gmail.com, contacto 3138155814.

Que mediante Resolución 4186 del 28 noviembre del año 2025, se modifica la Resolución 3983 del 9 de diciembre del año 2024, donde se concede licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación de carácter no oficial del municipio de Villanueva el cual quedará así: Otorgar Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo GIMNASIO CAMPESTRE FORTALEZA, ubicado en la Calle 16 # 11-33 Barrio Centro de Villanueva, código DANE N° 385440800017, para que funcione con el nivel de preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición) y grado 1° y 2°, del ciclo básica primaria, de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por LAURA NATALI HERRERA CASTRO, identificada con la C.C. No. 1.121.881.767, propietaria y representante legal, persona natural con establecimiento de comercio, correo: gcfortalezavillanueva@gmail.com, contacto 3138155814.

Que, LAURA NATALI HERRERA CASTRO, identificada con la C.C. No. 1.121.881.767, como representante legal del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE FORTALEZA, presenta oficio de solicitud de modificación de licencia de funcionamiento, en razón a que en adelante el establecimiento educativo de carácter privado GIMNASIO CAMPESTRE FORTALEZA, es de propiedad de la empresa FORTALEZA EMPRESARIAL LH S.A.S, con NIT 901809728-5, para lo cual presenta los documentos exigidos por la norma: RUT, certificado de existencia y representación legal.



RESOLUCIÓN No

0545 26 FEB 2026

"Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 3983 del 09 de diciembre de 2024, donde se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento de carácter no oficial del municipio de Villanueva"

Que es deber de la Secretaría de Educación Departamental atender las solicitudes presentadas por personas naturales y jurídicas relacionadas con el servicio público educativo.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 3983 del 9 de diciembre del año 2024, donde se concede licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación de carácter no oficial del municipio de Villanueva el cual quedará así: Otorgar Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter no oficial denominado GIMNASIO CAMPESTRE FORTALEZA, ubicado en la Calle 16 # 11-33 Barrio Centro, del municipio de Villanueva, código DANE N° 385440800017, de propiedad de FORTALEZA EMPRESARIAL LH S.A.S, CON Nit 901809728-5, para que funcione con el nivel de preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición) y grado 1° y 2°, del ciclo básica primaria, de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por LAURA NATALI HERRERA CASTRO, identificada con C.C. No 1.121.881.767, correo electrónico: gcfortalezavillanueva@gmail.com, contacto 3138155814.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3983 del 9 de diciembre de 2024, no sufrirán modificación a excepción de lo relacionado al cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión, que tendrán el incremento de Ley.

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

26 FEB 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: *Fabiola Becerra*
Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Marlén Rocio Alfonso Angel
Marlén Rocio Alfonso Angel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: *Ruth Mogollón Rodríguez*
Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional Contratado CPS SED